

## RESUMEN DE LA APLICACIÓN DE LA POLÍTICA DE IMPLICACIÓN DEL ACCIONISTA EN SOLVENTIS

Como gestora de fondos de inversión y en cumplimiento de la normativa aplicable, el Grupo Solventis ha aprobado una Política sobre el ejercicio de los derechos de voto e Implicación del Accionista con el objetivo de asegurar que los derechos de voto se ejercen en interés de las IIC y de los partícipes y accionistas y que esta Política se integra en su política de inversión.

La Política prevé que, con carácter anual, se publique un Informe acerca de la implicación llevada a cabo durante el año natural anterior, incluyendo los siguientes apartados:

- a) Descripción general del comportamiento en relación con los derechos de voto.
- b) Explicación de las votaciones más importantes.
- c) Información en cuanto al sentido del voto en las juntas generales en las que las IIC y SICAV poseen acciones.
- d) Asesores de voto (proxy advisors): en su caso, información sobre el eventual recurso a asesores de voto (proxy advisors).

### 1. Descripción general

La Política de Implicación sigue los siguientes principios generales:

- Salvo circunstancias especiales que justifiquen el no ejercicio de los derechos políticos, Solventis ejercerá por cuenta de las IIC gestionadas, los derechos de asistencia y voto en las Juntas Generales de las sociedades españolas, cuando (i) el emisor objeto de la participación de las IIC sea una sociedad española, (ii) la participación tenga una antigüedad superior a 12 meses y (iii) dicha participación represente, al menos, el uno por ciento del capital de la sociedad participada.
- Cuando se den las circunstancias anteriores, la Sociedad asistirá a las Juntas Generales y ejercerá el voto en representación de las IIC o delegará su voto. En caso contrario, Solventis se reserva el derecho de no ejercer el voto por considerarse que la participación accionarial no es significativa en proporción al capital social de la sociedad o antigüedad de la posición en las carteras.
- El ejercicio del derecho de asistencia y voto en las Juntas Generales se realizará en beneficio exclusivo de las IIC.
- En el caso de las SICAV, si éstas diesen instrucciones expresas sobre el sentido del voto, la Sociedad seguirá la instrucción recibida.
- Con carácter general, el voto de la Sociedad será favorable respecto a todos los acuerdos que (i) doten de una mayor liquidez al valor, (ii)

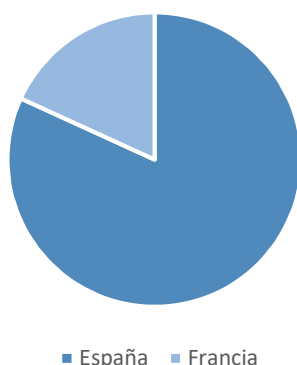
aumenten su volumen de negociación, o (ii) puedan generar un incremento en la rentabilidad de la inversión. Se exceptúan aquellas circunstancias extraordinarias que, justificadamente, aconsejen desviarse del anterior criterio por entender que pueda perjudicar el interés de los partícipes o accionistas.

- Solventis se reserva el derecho a no ejercer el derecho de voto.
- Asimismo, se votará favorablemente la aprobación de las cuentas anuales si el informe de auditoría no contiene salvedades.
- Tanto la representación como el voto podrán ser delegados o ejercitados por vía electrónica en los casos en los que las sociedades habiliten medios de comunicación a distancia para los accionistas e inversores.

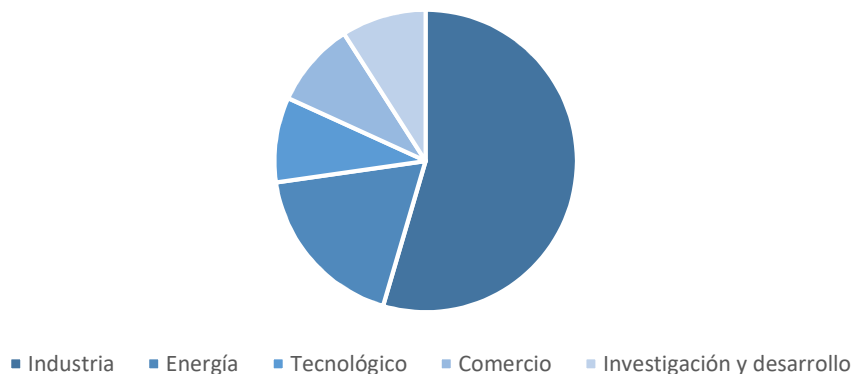
**2. VOTACIONES REALIZADAS EN EL PRIMER TRIMESTRE 2022, SENTIDO DEL VOTO Y RECURSO A ASESORES DE VOTO**

SOLVENTIS ha acudido a once Juntas de Accionistas de las Sociedades en las que ostenta participación del capital social.

A continuación, se detalla la distribución por países de las sociedades participadas:



Por sectores, la distribución es la siguiente:



De las Juntas a las que se ha acudido a lo largo del primer semestre de 2022, el 9% de los votos se han emitido en contra de los asuntos propuestos.

Las Sociedades en cuyas votaciones de la Junta ha participado SOLVENTIS son las siguientes:

Compañía	A favor	Abstención	En contra	IICs implicadas
Vidrala, S.A.	14	0	0	2
Viscofan, S.A.	25	0	0	1
Laboratorio Reig Jofre, S.A.	17	0	0	7
Iberdrola, S.A.	20	0	0	4
TotalEnergies, S.E.	43	0	7	2
Tubacex, S.A.	12	0	0	6
Saint-Gobain	46	0	4	5
Construcción Auxiliar FF.CC.	4	0	7	9
Indra Sistemas, S.A.	14	0	2	3
Applus Services, S.A.	13	0	1	7
Oryzon Genomics, S.A.	8	0	1	1

SOLVENTIS hace uso de los servicios de un asesor de voto, que a tal efecto ha emitido recomendaciones en relación con las Juntas Generales en las que Solventis ha participado.

### 3. INICIATIVAS DE DIÁLOGO

Solventis ejerce el derecho de voto basándose en la evaluación del rendimiento a medio y largo plazo de la Sociedad en la que invierte, teniendo en cuenta también otras cuestiones, mostrándose a favor de aquellas decisiones que, sin perjudicar los intereses de los accionistas, reporten beneficios para el medioambiente, la sociedad o el buen gobierno de las empresas.

Son criterios que previamente se han tenido en cuenta para realizar la selección de inversiones y que son objeto de seguimiento constante mientras se mantiene la inversión (criterios basados en el seguimiento de principios de inversión socialmente responsable y de aspectos puramente financieros, así como en elementos de discriminación (i) positiva, seleccionando aquellas empresas que demuestran un mayor compromiso en aspectos ASG y (ii) negativa, eliminando determinados sectores y actividades y aquellas compañías sometidas a controversias severas).

Por otro lado, a través del ejercicio del derecho de voto, se pretende influir, en la medida de lo posible, en la mejora de la calidad de la información sobre la gobernanza de las Sociedades. Para ello, Solventis utiliza la interlocución con las empresas que analiza para comprender su modelo de negocio y cómo gestionan los riesgos, incluidos los de sostenibilidad, con el fin de obtener una información más completa y de fortalecer los procesos de implicación de la Gestora en las compañías en las que se invierte. Una calidad insuficiente de la información podría dar lugar a la abstención o al voto negativo.